



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/161

05/12/2019

1300

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que en el grupo de trabajo de Menores Migrantes del Observatorio de la Infancia se ha preparado el “Modelo compartido de atención integral a la infancia y adolescencia migrante no acompañada”, que desarrolla una estrategia integral para mejorar el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados (NNAMNA).

Esta estrategia integral es un punto de partida de un nuevo modelo de atención integral a NNAMNA, que busca asegurar el éxito en la intervención con carácter transversal y que debe ser abordada a partir de la colaboración, cooperación y coordinación de instituciones y entidades y actores sociales, tanto estatales como autonómicos y/o locales, que participan delimitando las actuaciones de cada uno de ellos, respetando los respectivos marcos competenciales y los derechos fundamentales de los NNAMNA.

Esta estrategia integral incluye, entre otras medidas, un contenido a desarrollar consistente en un nuevo marco normativo, creación de un órgano estatal de coordinación, un sistema de información común, creación de centros de primera acogida, elaboración de procedimiento de determinación de la edad, etc.

Por otra parte, se informa que, tal y como recoge el artículo 190.2 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, corresponde a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración impulsar la adopción de un Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición del servicio público de protección de menores y documentación.



Además, las competencias de asistencia social corresponden en exclusiva a las comunidades autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, dentro de las cuales se ubican los procedimientos de ingreso en los centros de protección y la identificación de los menores.

Asimismo, las competencias sanitarias de ejecución, administración y gestión corresponden a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Por otra parte, y en cuanto a la mejora de las comunicaciones con el Registro de Menores no Acompañados del Ministerio del Interior, se señala que se ha creado una Mesa de Coordinación Interterritorial para abordar la situación de estos menores facilitando la interacción y coordinación de todas las instituciones y administraciones vinculadas en su atención, como foro en el que participan, no solo las Comunidades Autónomas y Departamentos Ministeriales, sino también la Fiscalía.

Madrid, 21 de enero de 2020